ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015) y demás normas concordantes.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho. En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 65 de 1993 y la estructura orgánica de la entidad, corresponde a la dirección de cada centro de reclusión organizar el expendio de artículos de primera necesidad y uso personal para los internos.

El proceso se enmarca en las funciones del Establecimiento Penitenciario para la atención integral y resocialización de la Población Privada de la Libertad (PPL). En este sentido, surge la necesidad de adquirir productos de repostería, pastelería y bocados preparados (ponqués, pasteles y picadas) para garantizar el abastecimiento, comercialización y venta continua a la PPL a través del Punto de Expendio de la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Mediana Seguridad de Palmira (CPAMS PALMIRA).

En ese orden, por funciones y competencias le corresponde al ÁREA DE EXPENDIO / PLANEACIÓN iniciar el proceso contractual cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE REPOSTERÍA, PASTELERÍA Y BOCADOS PREPARADOS (PONQUÉS, PASTELES Y PICADAS), DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL) A TRAVÉS DEL EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA)."**

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE REPOSTERÍA, PASTELERÍA Y BOCADOS PREPARADOS (PONQUÉS, PASTELES Y PICADAS), DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL) A TRAVÉS DEL EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA).

2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO

Suministro, entrega y transporte de productos de repostería, pastelería y bocados preparados (ponqués, pasteles y picadas) en las instalaciones del CPAMS Palmira, cumpliendo con las condiciones de calidad, empaque, inocuidad, salubridad y normatividad sanitaria vigente.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El bien o servicio objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
50000000	50180000	50182000	50182001	Ponqués, pasteles o bizcochos frescos
50000000	50190000	50192100	50192109	Papas fritas de talego o mezclas

2.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD
PAQUETE DE PICADAS X 45 GRAMOS, COMPUESTA DE PLATANO, PAPA Y CHICHARRON	1	UN
MADURITOS UNIDAD X 45 GRAMOS	1	UN
TORTA EN EMPAQUE INDIVIDUAL VARIOS SABORS UND X 70 GRAMOS	1	UN
PAN TOSTADO MANTEQUILLAB PAQUETE X 5 UND X 110 GRAMOS	1	UN
GALLETA CUCA NEGRA PAQUETE X 450 GRAMOS	1	UN
TORTA MINIPONQUE UNIDAD X 230 GRAMOS	1	UN
PONQUESITO PAQUETE X 6 UNIDADES X 150 GRAMOS	1	UN
BOCADILLO SABOR A GUAYABA TIPO VELEÑO UNIDAD X 22 GRAMOS EMPAQUE INDIVIDUAL	1	UN
PASTEL CUBIERTO DE CHOCOLATE POR UNIDAD X 65 GRAMOS	1	UN
PASTEL TIPO GALA PORCION POR UNIDAD X 60 GRAMOS	1	UN

NOTA 1: Para el desarrollo del objeto contractual, se deben tener en cuenta las siguientes Condiciones, que delimitan el alcance del mismo:

Los proponentes deberán tener representación comercial en Palmira, Cali y/o municipios aledaños **CERCANO AL CENTRO DE RECLUSION** municipio de Palmira, dado que son productos que son requeridos de forma inmediata, lo cual se imposibilita en muchos casos por factores como la distancia y los tiempos de desplazamiento cuando el proveedor es foráneo incurriendo en el incumplimiento en los plazos de entrega. Teniendo en cuenta además que, al tratarse de bienes, requieren en ocasiones ser cambiados por mal estado, fechas de vencimiento caducadas, especificaciones técnicas erróneas, etc., lo que afecta la plena disposición del producto a una población en situación de vulnerabilidad.

- Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, quien será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados, derivados de su elaboración o transporte.
- El proponente deberá presentar la oferta incluyendo todos los Ítems obligatorios solicitados especificando la marca de cada elemento. **No** se aceptan ofertas parciales a los ítems obligatorios.
- El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.
- Todos los productos deben tener el máximo de garantía.
- La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente debe ser igual a la vigencia del contrato.
- El oferente seleccionado debe tener la disponibilidad de inventario necesaria y hacer las recomendaciones que considere pertinentes para lograr mejores resultados.

- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
- El oferente deberá **PRESENTAR MUESTRA** del producto anteriormente mencionado, para lo cual se fija el plazo día **MARTES 06 DE OCTUBRE** desde las **08:00 A.M.** hasta las **12:00 P.M.** en las instalaciones del Puesto de Información o Ingreso al establecimiento ubicado en la Calle 23 vía Corpoica Barrio Olímpico de la ciudad de Palmira a nombre de CLAUDIA LILIANA DUARTE directora del ERON.

NOTA 3: El oferente debe contar con personal idóneo y calificado que presten un buen servicio con responsabilidad y seguridad, lo cual no implica relación laboral o de ninguna otra índole con el INPEC y/o el CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA), lo que significa, que los gastos generados por estos conceptos son de responsabilidad exclusiva del proponente.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (**No modificar, no adicionar y no suprimir**), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

En los términos del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, De acuerdo con la tipología contractual existente el contrato a celebrar es de **SUMINISTRO.**

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el **31 de diciembre de 2026** (o hasta agotar el presupuesto asignado), previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

2.5. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en la ciudad de Palmira – Valle del Cauca ubicado en la Calle 23 vía Corpoica, previa solicitud del supervisor del contrato, quien los recibe, la cual deberá ser cumplida por el proveedor en un plazo no superior a 12 horas.

PARAGRAFO: La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el CPAMS PALMIRA, por concepto de trasporte, seguros, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el almacenista general y el responsable del Proyecto Expendio constatando cantidad, estado y calidad de los productos.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

- Entregar los productos de expendio solicitados en la sede del CPAMS Palmira en los plazos y condiciones acordadas.
- Garantizar que todos los insumos entregados se encuentren en óptimas condiciones de calidad, empaque, salubridad y cuenten con el registro sanitario INVIMA correspondiente.
- Reemplazar a su costa cualquier producto que presente defectos de calidad, empaque deteriorado o fechas de vencimiento próximas.
- El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos de vencimiento. Por lo tanto, se solicita demostrar la inocuidad de los productos, por ser productos perecederos, los cuales deben traer descrito en cada uno de los productos NUMERO DE REGISTRO SANITARIO INVIMA, ESPECIFICACIONES TECNICAS DE TRAZABILIDAD (NUMERO DE LOTE – Y FECHA DE VENCIMIENTO), FICHA TECNICA DEL PRODUCTO (INGREDIENTES), DEBIDAMENTE EMPACADOS, DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO NACIONAL Y DE ALTA DEMANDA O ROTACIÓN DE PARA CADA UNO DE LOS PRODUCTO, si amerita para el producto a contratar.
- El Contratista debe entregar los bienes descritos, dentro del plazo fijado en el presente documento y en la aceptación de la oferta, con la calidad y cantidad exigida.
- El Contratista debe realizar la entrega de los elementos sin costo alguno para LA CARCEL Y PENITENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA), por concepto de trasporte, seguros, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el almacenista general de para LA CARCEL Y PENITENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA), a través de dos entregas a la semana.
- Mantener actualizada la información en el SECOP y cumplir con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales

2.7. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 “por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

2.8. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del **DG. CELIS BASABE EDGAR LUCIANO** Responsable Panadería y/o expendio, quien será notificado por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces en los demás niveles del Instituto, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

2.9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección de la oferta más favorable para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes/servicios a adquirir lo supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida por la el INPEC para el presupuesto de la vigencia **2026**, se adelantara el proceso mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual señala que se seguirá el procedimiento de Mínima Cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra adquirir no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto.

2.10. ANÁLISIS DEL SECTOR

El INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de **DOS (2)** proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

DESCRIPCIÓN	CANT	UND	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
PAQUETE DE PICADAS X 45 GRAMOS, COMPUESTA DE PLATANO, PAPA Y CHICHARRON	1	UN	$ 1.800	$ 1.600	$ 1.700
MADURITOS UNIDAD X 45 GRAMOS	1	UN	$ 1.800	$ 1.600	$ 1.700
TORTA EN EMPAQUE INDIVIDUAL VARIOS SABORS UND X 70 GRAMOS	1	UN	$ 1.700	$ 1.900	$ 1.800

PAN TOSTADO MANTEQUILLAB PAQUETE X 5 UND X 110 GRAMOS	1	UN	$ 3.800	$ 2.800	$ 3.300
GALLETA CUCA NEGRA PAQUETE X 450 GRAMOS	1	UN	$ 7.000	$ 6.500	$ 6.750
TORTA MINIPONQUE UNIDAD X 230 GRAMOS	1	UN	$ 6.000	$ 6.600	$ 6.300
PONQUESITO PAQUETE X 6 UNIDADES X 150 GRAMOS	1	UN	$ 7.900	$ 7.000	$ 7.450
BOCADILLO SABOR A GUAYABA TIPO VELEÑO UNIDAD X 22 GRAMOS EMPAQUE INDIVIDUAL	1	UN	$ 450	$ 500	$ 475
PASTEL CUBIERTO DE CHOCOLATE POR UNIDAD X 65 GRAMOS	1	UN	$ 3.700	$ 3.400	$ 3.550
PASTEL TIPO GALA PORCION POR UNIDAD X 60 GRAMOS	1	UN	$ 2.800	$ 3.500	$ 3.150
TOTAL					$ 36.175

Una vez realizado el promedio entre las **DOS (2)** cotizaciones, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

2.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000 MCTE)**, **excluido Iva** suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

Para determinar el valor de estimado del contrato, se realizó un estudio del mercado y análisis del sector económico y de los oferentes, el cual se encuentra descrito en el análisis del sector del proceso.

El valor estimado del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica.

2.12. FORMA DE PAGO

El INPEC cancelará el valor del contrato mediante **pagos parciales**, previa entrega e ingreso a almacén de los bienes objeto del contrato, suscripción de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, presentación de la factura electrónica validada por la DIAN y comprobante de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.

Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio (cuando aplique).

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE REPOSTERÍA, PASTELERÍA Y BOCADOS PREPARADOS (PONQUÉS, PASTELES Y PICADAS), DESTINADOS A LA	La adquisición de bienes relacionados en el presente proceso de contrato, se encuentran excluidos de **IVA**, conforme al Artículo 130 de la Ley 633 del 2000, y	Retención en la fuente: **A título de Renta por compras.** **Industria y Comercio:** Retención en la fuente ICA por bienes. (Aplica lo contenido en el Acuerdo 027 de 2025 del Municipio de Palmira)

COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL) A TRAVÉS DEL EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA).	el artículo 1.3.1.12.26 del Decreto 1625 de 2016. Certificación MJD-CER26-0000373-10000 del 13 de enero de 2026 expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.	**Estampilla "Pro Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo" 0.5**% del valor del acto, contrato y/u operación, según Ordenanza No. 473 de 2017. **Estampilla "Pro-desarrollo Unidad Central del Valle del Cauca UCEVA" 0.5**% del valor del acto, contrato y/u operación, según Ordenanza No. 473 de 2017. Durante la ejecución del contrato quien suministra el bien y/o servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. (Dichas retenciones aplican dependiendo de las Responsabilidades del proveedor entre otras)

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar

2.13. RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. **8826** del **29/09/2026.**Por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000 MCTE)**, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007[1], modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, el INPEC, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.

Para la selección de la oferta más favorable, el **INPEC** tendrá como único factor de evaluación **el menor precio ofrecido**, siempre que el proponente cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos, su propuesta económica se encuentre dentro de las condiciones del mercado y satisfaga plenamente las necesidades de la Entidad

Cuando se presente una sola oferta, el INPEC aceptará ésta, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técnicos.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICOS

Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica son los establecidos en la Invitación Pública, que hace parte integral del presente proceso de contratación.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

[1] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

3.2.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar **TRES (3)** contratos ejecutados**,** cuyas certificaciones cumplan las siguientes condiciones:

a. **Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.
b. **Nombre del Contratista**
c. **Objeto, Alcance, actividades u Obligaciones:** Debe guardar relación con el objeto del presente proceso, es decir, debe contemplar actividades (mencionar las que estén relacionadas con la necesidad a satisfacer).
d. **Valor:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
e. **Plazo de ejecución**: en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
f. **Porcentaje de participación:** en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
g. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
h. **Firma de quien expide la certificación**.

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.
Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extracte la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. El INPEC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

Los proponentes deberán anexar con su propuesta lo siguiente:

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Oferta económica
3. Condiciones técnicas exigidas.
4. Acreditación de la existencia y la representación legal
5. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).
6. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal
7. Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"
8. Registro Único Tributario – Rut.
9. Formato SIIF.
10. Compromiso Anticorrupción
11. Antecedentes (procuraduría, contraloría y judiciales)
12. Cedula de ciudadanía
13. Certificación bancaria
14. Acreditación de experiencia del proponente.
15. Aceptación de las condiciones técnicas mínimas obligatorias.

3.2.3. Certificación bancaria

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el INPEC efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al INPEC, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

4. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:(Se debe señalar los riesgos identificados en el Estudio Previo bajo el título de Análisis del Riesgo y la forma de mitigarlos).

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

5. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor de la Cárcel Y Penitenciaria De Alta Y Mediana Seguridad de Palmira Nit. 815.000.974-5, Garantía única de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA), en uso de su potestad como contratante y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.3.1.9 Suficiencia de la garantía de la seriedad de la oferta, se exigirá la garantía de seriedad de la oferta la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser el diez (10%) del valor de la oferta.

Podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare: un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (a) Cumplimiento del contrato, (b) calidad de los bienes, el cual debe cubrir (i) el incumplimiento total o parcial del Contrato, (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, y (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; cada una de los amparos y la vigencia de los mismo es la indicada en la siguiente tabla: SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LAS GARANTIAS

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses mas
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses mas

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.
NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.
NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.
NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

6. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General. En esa medida, al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales: ***Alianza del Pacífico, Canadá, Chile, Corea del Sur, Costa Rica, Estados de la AELC (EFTA), Estados Unidos, México, Triángulo Norte, Unión Europea, Reino Unido y la Comunidad Andina (CAN)***.

8. POTESTAD VERIFICADORA.

El INPEC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

9. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

DG. CELIS BASABE EDGAR LUCIANO
RESPONSABLE Proyectos Productivos EXPENDIO

Proyecto – elaboró: DG. Celis Basabe Edgar Luciano – Responsable Proyectos Productivos (EXPENDIO) (CPAMS PALMIRA)
Fecha de elaboración: 02/10/2026
Archivo: PLANEACION 2026/CONTRATOS 2026/CONTRATOS MINIMA CUANTIA